CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 134 DE 2023

OBJETO:	**BRINDAR APOYO A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIOS Y APORTES PARA COADYUVAR A LA FINANCIACIÓN DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS CUYABRAS ARMENIA 134 AÑOS.**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**
NOMBRE DE QUIEN ACTÙA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	DIANA MARÍA GIRALDO
CARGO:	DIRECTORA
C.C:	41.921.290
CONTRATISTA:	**MIGUEL ANDRES TEJADA**
C.C.	**18.399.810**
VALOR DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 15.000.000).**
PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: **DIANA MARIA GIRALDO** mayor y domiciliada en el Municipio de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.290, en calidad de Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia entidad con Nit No. 890.000.957-2, debidamente facultada para celebrar contratos, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **MIGUEL ANDRES TEJADA** quien se identifica con C.C **18.399.810,** quien en adelante se llamará el (la) **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; **2)** Que la Corporación de Cultura y Turismo no cuenta con personal que desempeñe el cumplimiento del objeto del presente contrato; **3)** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia siendo un establecimiento descentralizado del Municipio de Armenia tiene dentro de su misionalidad el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a los programas presupuestales que le fueron asignados en el banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Armenia. Para el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de acción de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia que cuenta con el proyecto Servicio Armenia territorio Cultural y Turístico. Las FIESTAS DE ARMENIA es uno de los momentos históricos, culturales y sociales más importantes para nuestra localidad, pues significa reivindicar a Armenia desde sus diversidades y múltiples identidades, por lo cual, son importantes las estrategias y acciones, que desde la administración municipal, a través de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se adelantan durante el mes de octubre. La ciudad conmemora su aniversario e inicia estas festividades con eventos Artísticos y Culturales que se extienden durante varios días, como en toda celebración, el acompañamiento de presentaciones artísticas se hace necesario para el desarrollo de los programas planteados por la Administración Municipal y por Corpocultura, en busca de brindar a la comunidad local, así como a nuestros visitantes, espacios de esparcimiento y recreación que generen un ambiente de festividad; una oferta artística próxima, de calidad y pertinente. Por ello la CORPORACION DE CULTRUA Y TURISMO DE ARMENIA, adelantará dentro de la programación de nuestro aniversario que hemos denominado FIESTAS CUYABRAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 134 DE 2023

ARMENIA 134 años, entre el 2 y el 16 de octubre, diferentes eventos principales de nuestra identidad cafetera VERSION 42 DEL CNCURSO DUETOS HERMANOS MONCADA, VERSION 11 DEL DESFILE CUYABRO, VERSION 35 DEL DESFILE DEL YIPAO, VERSIO III DEL REINADO POPULAR CUYABRO, VERSION 20 DEL SALON DE ARTISTAS QUINDIANOS Y OTRAS PRESENTACIONES MUSICALES EN DIFERENTES ESPACIOS DE LA CIUDAD.; Toda esta programación requiere del apoyo y la gestión con entidades que se vinculen como patrocinadoras de estos eventos, una vez que si bien cada uno de ellos cuenta con una financiación con recursos de la Corporación, en presupuesto hay ítems que no alcanzamos a cubrir el 100% en los de las necesidades de cada evento, especialmente los aspectos logísticos como alojamientos, tarimas, sonidos, vallas, graderías, alimentación, refrigerios, entre otros. Estas actividades de tipo masivo, brindarán a la comunidad de Armenia, presentaciones artísticas de forma gratuita, las cuales llenan de alegría y bienestar a los participantes y además permitirán promocionar a la ciudad de Armenia como un destino turístico de carácter nacional e internacional, debido a la amplia cobertura de los eventos, lo que permite una masiva participación y una gran movilización turística a la ciudad, lo que sin duda ayuda a difundir el Paisaje Cultural Cafetero (PCC), responsabilidad inherente a la administración municipal y especialmente a Corpocultura. De otro lado se contribuye de manera notoria con la reactivación económica y la convivencia ciudadana. Con el fin de cumplir esta misión institucional en torno a nuestras FIESTAS CUYABRAS ARMENIA 134 AÑOS, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en la comercialización y gestión de recursos dado que dentro de la planta no se cuenta con personal suficiente para atender directamente estas actividades. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, garantiza la financiación de este contrato con cargo a recursos propios de la gestión del mismo contratista. La contratación de los servicios profesionales requeridos por la Corporación, se encuentra justificada en que: (i) se requiere para el apoyo a la realización de las actividades del quehacer ordinario de la entidad, (ii), efectivamente no existe el personal de planta suficiente para encargarse de dichas labores y (ii) la carga de trabajo del personal de planta de la Corporación es muy alta. **4)** Se remitió invitación a **MIGUEL ANDRES TEJADA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **18.399.810**, para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; **5)** Que revisada la oferta presentada se verificó que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su oferta en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; **6)** Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que el oferente, cuenta con la idoneidad requerida para cumplir con el objeto del contrato. **7)** Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** No. 236 del 26 de julio de 2023, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 15.000.000) 8)** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 089 de 2004 "Por medio del cual se modifican unos estatutos y se reestructura la Corporación Municipal de Cultura", el objeto de La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia como establecimiento descentralizado del Municipio de Armenia y con autonomía presupuestal debe cumplir con sus objetivos misionales y propender por el cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y la celeridad de las actividades de los procesos que tiene a su cargo. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia busca fortalecer todos y cada uno de sus procesos administrativos, todo esto con el objetivo de cumplir con el propósito de ser una entidad encargada de promover, conservar, fortalecer y prestar servicios para el desarrollo cultural de la ciudad, bajo los lineamientos establecidos por la Administración Municipal y el Ministerio de Cultura, entre otros. En razón a las consideraciones expuestas, es pertinente celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: BRINDAR APOYO A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA GESTIÓN DE PATROCINIOS Y APORTES PARA COADYUVAR A LA FINANCIACIÓN DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS CUYABRAS ARMENIA 134 AÑOS. SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 134 DE 2023

El valor del presente contrato se estipuló en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 15.000.000). TERCERA: FORMA DE PAGO** Se realizará el pago de acuerdo a la gestión del contratista y al PAC, previa presentación de la planilla del pago de la seguridad social del mes sujeto de cobro, informe de actividades y evidencias. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cancelará el valor del presente contrato con sujeción a la disponibilidad presupuestal No. 236 del 26 de julio de 2023, **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, sanitarios, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social) – Servicio de promoción de actividades culturales- Servicio Armenia Territorio Cultural y Turistico - Servicios para la comunidad, sociales y personales, código 2.3.2.02.02.009.3301053.2020630010079.9112_4". **SEPTIMA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. Apoyar en la elaboración de listas de posibles de aliados, patrocinadores de los diferentes eventos de las fiestas aniversarios. 2) Apoyar en el diligenciamiento del formato de compromisos pactados con la empresa patrocinadora, incluyendo el aporte en efectivo y en especie. 3) Apoyar el seguimiento a los patrocinadores hasta el pago del aporte. 4) Apoyar la consecución de logos, imágenes corporativas para incluir en las piezas promocionales como folletos, afiches y pantallazos en los diferentes eventos a patrocinar. 5) Apoyar en el seguimiento de la presencia de marca en los eventos correspondientes y realizar registros fotográficos. 6) Presentar un cuadro con el consolidado de las empresas patrocinadoras y los respectivos aportes en especie y efectivo. 7) Presentar informe de actividades, CD con toda la información, evidencias que se generen en desarrollo de sus actividades y certificado del pago de aportes a la seguridad social, pensiones y ARL, al supervisor del contrato designado para el respectivo pago de honorarios. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Expedir el correspondiente registro presupuestal, 2) Pagar el valor del presente contrato 3) supervisar la ejecución del contrato a través del profesional que se designe para ello. 4) Hacer entrega de la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato. **b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas en el mismo. 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas en el mismo. 2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato. 4. Estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral, con un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor del contrato. 5. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.8. Realizar una copia de seguridad de todas las actividades realizadas. 9. Informar oportunamente al supervisor sobre posibles inconvenientes para la ejecución del objeto del contrato o de cualquier de sus actividades.10. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato. **NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1- Declara que conoce, comprende y acepta los documentos del proceso contractual, así como el contenido del contrato y las cláusulas de actividades específicas y obligaciones del contratista. 2- Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Corporación respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes. 3- Declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, de conformidad con la Ley 80 de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 134 DE 2023

1993 artículo 6 y demás normas que la complementan o adicionan. 4- manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011. 5- Declara que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente a sus aportes al sistema de seguridad social integral previstos en la ley. **DÉCIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Armenia. **DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales a favor del contratista, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** En caso de configurarse el siniestro de incumplimiento, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a la entidad, y a las personas interesadas. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, en virtud de este contrato, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan del diez (10%) por ciento del total del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la exigencia de garantías, no obstante, el contratista suscribe los siguientes compromisos a la firma del contrato. * Compromiso para que retenga el pago hasta tanto se acredite el pago de seguridad social integral. * Así mismo, el contratista dará espera a que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de las obligaciones y de las actividades antes de autorizar los pagos mensuales convenidos. **DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** Si el contratista incumple parcial o totalmente los términos del presente contrato, pagará a la Corporación de Cultura y turismo de Armenia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los términos de los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se firme por las partes; se requerirá para su ejecución de la existencia de registro presupuestal correspondiente.: **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS PREVIOS DEL CONTRATO:** Son documentos previos del contrato los siguientes: Estudios previos, solicitud y su respectiva disponibilidad presupuestal, Invitación, Propuestas con soportes documentales de idoneidad del contratista y su verificación; los anteriores documentos hacen parte integral del presente contrato y por lo mismo son de obligatorio cumplimiento. **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es necesario liquidar este tipo de contratos. **VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, derivados de la celebración y ejecución de este contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de **DIANA MARIA GIRALDO,** Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, o quien haga sus veces, o quien haga sus veces, quien será notificada a través de la plataforma del SECOP II quien deberá: 1. Suscribir acta de iniciación de actividades. 2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones contractuales. 3. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. 4. Autorizar o negar motivadamente los pagos a los contratistas a través del informe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION 134 DE 2023

de supervisión, según los informes entregados al supervisor. 5. Suscribir el acta de finalización de los contratos, la cual debe ser firmada por el Director de la Entidad y el contratista. **VIGESIMA TERCERA: VINCULACIÓN:** El presente contrato no genera vinculación laboral alguna con el Contratista y por lo tanto no habrá lugar de prestación diferente a la pactada en las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, razón por la cual no existe vinculación laboral entre la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y el Contratista. **VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad Estatal Contratante, con ocasión del contrato, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Transacción b) Conciliación c) Amigable composición. **VIGESIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** A este Contrato le serán aplicables las Normas estipuladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las Normas aplicables en materia Civil y Comercial. **VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó/Elaboró: Luisa Fernanda Londoño Hernandez- Abogado contratista
Aprobó: Diana María Giraldo – Directora Corpocultura